RESOLUCIÓN No PS-GJ-1.2.6.22.2249
(29 de diciembre del 2022)

*"Por la cual se decide una convocatoria pública"*

La Jefe de la oficina de contratación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, estatutos corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada mediante la Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero de 2022, emanada por la Dirección General, y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, fue convocado el proceso de selección identificado como la Convocatoria Pública Concurso de méritos abierto Convocatoria Pública CMA N°. 056 de 2022, numero de proceso SECOP II: CMA-1214-2022, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE II) EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META"*

Que al interior de la Corporación en su momento se elaboró el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, exigido en la ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto Único 1082 de 2015, con la finalidad de convocar el proceso de selección ya identificado.

Que el pliego de condiciones, presupuesto y estudios previos requeridos, tanto técnicos como económicos, fueron elaborados con anticipación a la apertura del Concurso de méritos abierto Convocatoria Pública CMA N°. 056 de 2022, numero de proceso SECOP II: CMA-1214-2022, y posteriormente aprobados y publicitados en debida forma en el SECOP II administrado por la Agencia para la Contratación Estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a través de la página - www.colombiacompra.gov.co

Que el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación, fue determinado en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESO MCTE ($294.100.241),** incluido IVA., y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven; debidamente analizado y justificado por el profesional responsable de CORMACARENA.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 3122 del 09 de diciembre del 2022, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($58.820.048)** y; Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia futura N°. 110 del 09 de diciembre del 2022, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($235.280.193),** para un valor presupuestal total de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESO MCTE ($294.100.241)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen del contrato resultante, con cargo al rubro:

Proyecto 12 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA OFERTA Y CALIDAD DEL AGUA, meta/actividad 3203-0900-12-01-01-2-3-2-02-02-008 Apoyar proyectos de descontaminación hídrica, recursos tasa retributiva, de acuerdo a la siguiente descripción por rubro y fuente de financiación de la inversión:

| ACTIVIDAD | INDICADOR ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | CODIGO PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO VIGENCIA 2022 $ | PRESUPUESTO VIGENCIAS FUTURAS 2023 $ |
|---|---|---|---|---|---|
| Apoyar proyectos de descontaminación hídrica | Número de proyectos apoyados | Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, para la construcción interceptor alcantarillado sanitario (fase II) en el municipio de Cubarral – Meta | 3203-0900-12-01-01-2-3-2-02-02-008 | 58.820.048 | 235.280.193 |

El presente proceso esta cobijado por vigencias futuras aprobadas por el Consejo Directivo de Cormacarena mediante Acuerdo No. PS-GJ.1.2.42.2.22.029 del 13 de septiembre de 2022 "*Por medio del cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, en el presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento con Recursos Propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA*".

Que durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, se presentaron observaciones o sugerencias a los mismos las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la entidad limitó el proceso a la participación a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Meta.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo, (23 de diciembre de 2022 a las 09:30 A.M.), se recibió dentro del término indicado tres (03) propuestas, correspondientes a:

- EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S., fecha de radicación 22 de diciembre de 2022 (hora: 10:22 p.m.)
- CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO CUBARRAL, fecha de radicación: 23 de diciembre de 2022 (hora 2:29 a.m.)
- CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP, fecha de radicación: 23 de diciembre de 2022 (hora 08:51 a.m.)

Que la propuesta presentada fue evaluada por el comité evaluador designado para tal fin, mediante acto administrativo PS-GJ-1.2.6.22.2160 del 23 de diciembre del 2022, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria; procediéndose a publicar el informe de requisitos habilitantes el día 23 de diciembre hasta el 28 de diciembre del 2022, término en el cual se publicó el informe preliminar con las siguientes determinaciones:

El comité señalado expidió informe de evaluación preliminar de tipo técnico, jurídico, financiero, económico y puntuable, en el que evaluó las tres (3) propuestas presentadas, y se determinó:

- **HABILITAR** la propuesta de **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.,** radicada el 22 DE DICIEMBRE DE 2022 (HORA: 10:22 p.m., desde el punto de vista FINANCIERO y JURIDICO.

  **NO HABILITAR** la propuesta de **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.,** radicada el 22 DE DICIEMBRE DE 2022 **(HORA: 10:22**, desde el punto de vista TÉCNICO.

- **HABILITAR** la propuesta **CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO CUBARRAL,** radicada el 23 de diciembre de 2022, desde el punto de vista FINANCIERO Y JURIDICO.

  **NO HABILITAR** la propuesta **CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO CUBARRAL,** radicada el 23 de diciembre de 2022, desde el punto de vista TÉCNICO.

- **HABILITAR** la propuesta **CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP,** radicada el 23 de diciembre de 2022, desde el punto de vista FINANCIERO.

  **NO HABILITAR** la propuesta **CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP,** radicada el 23 de diciembre de 2022, desde el punto de vista TÉCNICO Y JURIDICO.

Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes **CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO CUBARRAL y CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP, NO** presentaron subsanaciones y/o observaciones. Dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.,** presentó subsanación y observaciones en la plataforma SECOP II el 27 de diciembre de 2022, adjuntado lo siguiente: Adjuntó el formato No. 3- experiencia debidamente diligenciada, cumpliendo con la exigencia del pliego tipo.

Por lo antes expuesto, el comité evaluador presentó informe final publicado el 28 de diciembre de 2022, en el que determinó lo siguiente:

| REQUISITOS HABILITANTES | EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S. FECHA DE RADICACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2022 (HORA: 10:22 P.M.) | CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO CUBARRAL FECHA DE RADICACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (HORA 2:29 A.M.) | CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP FECHA DE RADICACIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (HORA 08:51 A.M.) |
|---|---|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple | Cumple | NO Cumple |
| Capacidad Técnica / Perfil | Cumple | NO Cumple | NO Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple | Cumple | Cumple |

Por lo antes señalado el comité técnico determinó en el informe final que CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO CUBARRAL y CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP, no son HABILES. Concluyéndose que NO CUMPLE, en su integridad con los documentos y requisitos exigidos para HABILITACIÓN.

Por lo antes señalado el comité técnico determinó en el informe final que la única propuesta HABIL es el proponente **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.**, NIT. 901629216-3, R. LEGAL: LINA LORENA SALGADO GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.647.270 de Restrepo, es HABIL desde el punto de vista técnico, financiero,

económico y jurídico y obtuvo una calificación en los criterios señalados en el pliego tipo de 98.75/100 PUNTOS, concluyéndose que CUMPLE, en su integridad con los documentos y requisitos exigidos para HABILITACIÓN. El comité evaluador recomienda adjudicar la presente contratación a la oferta **EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S**.

Que, de conformidad con la calificación registrada, se tiene que la oferta presentada por el EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S., NIT. 901629216-3, R. LEGAL: LINA LORENA SALGADO GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.647.270 de Restrepo, además de resultar hábil por cumplir todos los requisitos de la convocatoria, obtuvo 98.75/100 PUNTOS posibles, por lo cual, surge sin ninguna duda el derecho irrefutable de adjudicar en su favor la presente convocatoria, como en efecto se realizará.

Que se adjudicara el contrato de la presente convocatoria al proponente EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S., NIT. 901629216-3, R. LEGAL: LINA LORENA SALGADO GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.647.270 de Restrepo, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($294.100.241,00) MCTE.**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de ésta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación o imponga su declaratoria de desierta.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. Concurso de méritos abierto Convocatoria Pública CMA N°. 056 de 2022, numero de proceso SECOP II: CMA-1214-2022, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION INTERCEPTOR ALCANTARILLADO SANITARIO (FASE II) EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META"* por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($294.100.241,00) MCTE**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, a EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S., NIT. 901629216-3, R. LEGAL: LINA LORENA SALGADO GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.647.270 de Restrepo, conforme a lo expresado en la parte motiva de ésta decisión y a los documentos que orientaron la convocatoria, la oferta presentada y la evaluación realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente favorecido a través de la plataforma SECOP II, indicando que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa. Igualmente, se le advertirá la obligación de suscribir el contrato posterior a la notificación del presente acto, so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad otorgada al efecto, previa radicación de su oferta económica final debidamente discriminada;

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia compra eficiente, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del Dos Mil Veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ**
Jefe Oficina de Contratación

| | Nombre completo | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Dora Amelia Hernández M. | Abogada Oficina de Contratación | |